



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 021 -2022-GOREMAD-GRFFS

VISTO:

07 FEB. 2022

EL INFORME TÉCNICO N° 095-2022/GFN, elaborado por el Ing. Goldie Farfán Noa, con fecha 01 de Febrero del 2022, que da cuenta sobre él, **ERROR MATERIAL** en la ADENDA al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017, con fecha 15 de setiembre del 2020 mediante el cual se resuelve aprobar la adecuación del Contrato de Forestación y/o Reforestación N° 17-TAM/C-FYR-A-139-06, otorgar a favor del Sr. IVÁN VARGAS LLANLLAY, identificado con DNI N° 43726675, con domicilio en la Comunidad Santa Rita Baja KM 130 del Distrito INAMBARI, Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios, Titular del contrato de concesión de productos diferente a la madera, N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017;

CONSIDERANDO:

Que, EL T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212 numeral 212.1 señala que El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que según el INFORME TÉCNICO N°095-2022/GFN, de fecha 01 de Febrero del 2022, elaborado por el Ing. GOLDIE FARFAN NOA, donde se RECOMIENDA rectificar con Resolución Directoral Regional el, **ERROR MATERIAL**, consignado en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°479-2020-GOREMAD-GRFFS, otorgado a la persona, IVAN VARGAS LLANLLAY, Titular de la concesión, N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Rectificar el error material de hecho consignado en la ADENDA al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017, de fecha 15 de setiembre del 2020. Que en cuya parte nombre de otorgamiento del contrato, lo CORRECTO concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera.

DICE:

- Que mediante Que Mediante Resolución Directoral Regional N°479-2019-GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS, se resuelve APROBAR, la adecuación del contrato de forestación y/o reforestación N° 17-TAM/C-FYR-A-139-06 a la concesión para el manejo y aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera (castaña).

DEBE DECIR:

- Que mediante Resolución directoral regional N°479-2019-GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS, se resuelve APROBAR, la adecuación del contrato de forestación y/o reforestación N° 17-TAM/C-FYR-A-139-06 a la concesión para el manejo y aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 2º.- NOTIFICAR, el presente resolución al **Sr. IVAN VARGAS LLANLLAY**, Titular del contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos diferente a la madera, **Nº17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017**; y remitir la presente resolución gerencial regional a la gerencias regional de recursos naturales y gestión del ambiente, organismos supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre -OSINFOR, y a las instancias que correspondan para los fines legales permitentes Hs.



Comuníquese, Regístrese, Notifíquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Rosa Maria Baca Cusihuaman
GERENTE REGIONAL



10.369

04 FEB. 2022

INFORME TECNICO N° 095-2022/GFN.

PARA : ING. ROSA MARIA BACA CUSIHUAMAN
Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

DE : Ing. GOLDIE FARFAN NOA
Servicios Profesionales en el Área CFNM

C.c. : SANDRO ANGELO RENGIFO CARDENAS
Servicios Profesionales en el Área CFNM

ASUNTO : RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL

REFERENCIA : Adenda al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017. Con Exp. N° 15101, de fecha 21 de diciembre del 2021.

FECHA : Puerto Maldonado, 01 de febrero del 2022

Mediante el presente me dirijo a usted, En relación al documento de la referencia, a fin de que se rectifique el ERROR MATERIAL de hecho, el cual se ha suscitado en la ADENDA al Contrato de Concesión para Manejo Y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017, que él, ERROR MATERIAL, ES CORRECTO presentado en el expediente, N°15101 de fecha 21 de diciembre del 2021, RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL en la adenda al contrato forestal con fines de manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la madera, con el contrato, N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017, titular IVAN VARGAS LLANLLAY .

I. OBJETIVOS:

Rectificar el ERROR MATERIAL, hecho en la ADENDA al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017, que se consignó de forma errada, el nombre de Otorgamiento del contrato.

II. BASE LEGAL.

- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre señala que, el artículo 39° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el Título Habilitante, es el acto administrativo otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre;
- Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 201° que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

III. ANTECEDENTES.

Mediante, ADENDA al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017, perteneciente a la persona IVAN VARGAS LLANLLAY .

Mediante Expediente, N°15101 de fecha 21 de diciembre del 2021, el Sr. IVAN VARGAS LLANLLAY solicita rectificación por error material a la adenda al contrato de concesión N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017.

IV. ANALISIS:

En la ADENDA al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017, en la parte del nombre de otorgamiento del contrato DICE;

- Que Mediante Resolución Directoral Regional N°479 -2019-GOREMAD-GRFFS, se resuelve APROBAR, la adecuación del contrato de forestación y/o reforestación N° 17-TAM/C-FYR-A-139-06 a la concesión para el manejo y aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera (castaña).



6

V. CONCLUSION

- Existió **ERROR MATERIAL** de hecho en la ADENDA al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera **N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017** y en ese sentido SE MODIFICA DONDE **CLAUSULA PRIMERO Y 1.1 ANTECEDENTES** el nombre de otorgamiento del contrato **CORRECTO**, por lo que se debe de rectificar el error material de hecho.

VI. RECOMENDACIONES

- Rectificar Mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL** el **ERROR MATERIAL** de hecho consignado en **ADENDA** al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera **N°17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017**, conforme lo establece el ítem de **ANALISIS** del presente INFORME.
- Emitir la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,



.....
ING. GOLDIE FARFAN NOA
Servicios Profesionales en el Área CFNM
REG.CIP:177703

Visto el informe que antecede y encontrándolo conforme el encargado de **Área de Concesiones Forestales con Fines No Maderables** procede a suscribirlo en señal de conformidad, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,




.....
ING. SANDRO ANGELO RENGIFO CARDENAS
Servicios Profesionales en el Área CFNM
REG.CIP:221228

RECIBIDO

Puerto Maldonado, 17 de diciembre del año ~~2020~~ 2021

CARTA S/N-IVLL-MDD-2021.

SEÑOR GERENTE REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE

MADRE DE DIOS.

Ciudad

Folio: 16
Hora: 10:03 Recibido por: [Firma]

ASUNTO: Solicito rectificación de ERROR MATERIAL

Tengo a bien dirigirme a Ud., en mi condición de titular del Contrato Forestal con fines de manejo y Aprovechamiento de productos Forestales Diferentes a la Madera N° 17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017, que se ubica en el sector Santa Rita Baja, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, y habiendo advertido error material en el la Adenda al Contrato del mencionado contrato forestal, es que al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado (TUO), solicitarle la **Rectificación de Error Material** en la Adenda al Contrato Forestal con fines de manejo y Aprovechamiento de productos Forestales Diferentes a la Madera N° 17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-017.

En el numeral 1.1. ANTECEDENTES.

Donde dice: "Que mediante Resolución Directoral Regional N° 479-2019-GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS, se resuelve **APROBAR** la adecuación del contrato de forestación y/o reforestación N° 17-TAM/C-FYR-A-139-06, a la concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera (castaña)."

Debe decir: "Que mediante Resolución Directoral Regional N° 479-2019-GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS, se resuelve **APROBAR** la adecuación del contrato de forestación y/o reforestación N° 17-TAM/C-FYR-A-139-06, a la concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera".

Es decir que no se debe de consignar la palabra: "(castaña)".

Agradeciéndole de antemano la atención a la presente, aprovecho de la oportunidad para presentarle mis respetos y mis más altas consideraciones personales.

Atentamente.

Adjunto:

-Copia de DNI

-Copia de la Adenda al contrato

IVAN VARGAS Llallay
DNI: 43726675

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	
PROVEIDO N°	15101
ASARA:	atencion
PARA:	OPB
En Maldonado: 21/12/21	
Y [Firma]	
GERENTE REGIONAL GRFFS	